

AGENTES DE MEDIO AMBIENTE: JORNADA EN FESTIVO Y FIN DE SEMANA

Desde el **SAF** hemos tenido conocimiento de una serie de interpretaciones de las jornadas de los Agentes de Medio Ambiente que entendemos que van en contra de su propia normativa reglamentaria.

Nos referimos a los casos en los que un festivo nacional coincide con la jornada en fin de semana, pues en algunos centros como en el Parque Natural de Sierra Nevada o dentro de la Coordinación Provincial de Granada (y desconocemos si en más provincias) se entiende que no se trabaja en festivo cuando de manera efectiva sí se está haciendo.

Los Agentes de Medio Ambiente pertenecen a un cuerpo de personal funcionario perteneciente a la Administración General de la Junta de Andalucía. En la instrucción 3/2019 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en materia de jornada laboral, vacaciones y permisos, establece un punto concreto para las festividades que caen en sábado, concretamente el punto 13.4. *Festividades laborales que coinciden en sábado*, donde incluso se reconoce que a quien trabaje dicho día se le compensará con dos días de permiso. Esta Instrucción, además reconoce como festivos para todo el personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía, los festivos que caen en sábado.

También hay que tener en cuenta el punto 14 de la instrucción antes citada, que recoge expresamente que *"las previsiones contenidas en la presente Instrucción surtirán efectos desde la fecha de su firma, a partir de la cual quedarán sin efectos aquellas Instrucciones y Circulares que se opongan a la misma y, en particular, la Instrucción 4/2012, de 21 de diciembre"*.

La jornada de trabajo de los Agentes de Medio Ambiente viene regulada en la Orden de 28 de octubre de 1999 por la que se establece la jornada y horarios de los AMAs. En su artículo 3. *Descanso semanal*, recoge que:

"3. A lo largo del año, como máximo, se incluirán como laborales 13 fines de semana. Igualmente, tendrán la consideración de laborables 2 días de los 16 días inhábiles (14 festivos más los días 24 y 31 de diciembre) de cada año".

Pues bien, en muchos centros de trabajo se considera que los días inhábiles (14 festivos más los días 24 y 31 de diciembre) de cada año, si caen en sábado dentro del fin de semana que trabajan los Agentes y en el caso de los días 24 y 31 de diciembre también cuando caen en domingo, no contabilizan como festivos trabajados para los Agentes de Medio Ambiente.



Dicha consideración creemos que se basa en interpretaciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente del año 2004, que establece que *"en caso de coincidencia del día festivo con el fin de semana. Solo podrá entenderse como servicio prestado en día festivo, aquel que en el cuadrante de trabajo no figuren como laborables los dos días que componen el fin de semana, es decir sábado y domingo. Ya que de otra manera se estaría cometiendo un doble cómputo de un mismo día, lo que resulta incongruente, por todo lo expuesto anteriormente"*.

Esa interpretación es "contra legem", puesto que allí donde no limita la Orden, una resolución de carácter particular no puede oponerse, por principios básicos de jerarquía normativa y por la propia "inderogabilidad singular del reglamento"

A los Agentes de Medio Ambiente se les ha de considerar como festivo trabajado aquellos que caigan en fin de semana ya que, en caso contrario, a los trabajadores que no se les computan los festivos que caen en fin de semana, hacen realmente al año tres o más festivos.

Por todo cuanto antecede, desde **el SAF se ha solicitado a la Secretaria General Técnica que:**

- 1.- Se proceda a dictar las Instrucciones pertinentes sobre el extremo indicando, reconociendo el derecho a que los días realizados en festivo que caiga en fin de semana cuenten como día inhábil realizado.
- 2.- Se compense con un día inhábil de los dos que tienen que realizar en 2025 a aquellos Agentes que en el año 2024 realizaron 3 días inhábiles como consecuencia del criterio "contra legem" aplicado en diversos centros.

